



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, 2 de octubre de 2021.

Radicación: 50001-33-33-007-2019-00210-01
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: YESICA PAOLA DIAZ AVELLANEDA
Demandado: MUNICIPIO DE GRANADA -META

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procede a pronunciarse sobre la admisión del recurso de apelación.

Se advierte que por ser la providencia susceptible de apelación, encontrándose debidamente sustentado el recurso y presentado dentro del término legal, el despacho

RESUELVE

1. **ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, contra la sentencia del 30 de noviembre de 2020, proferida por el juzgado séptimo administrativo oral del circuito de Villavicencio
2. **NOTIFICAR** personalmente del presente auto al Ministerio Público, en los términos del artículo 198, numeral 3, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Nohra Eugenia Galeano Parra
Magistrada
Mixto
Tribunal Administrativo De Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65dab5cee422c58eadf4d374945901afb2b87e9b335381b5b8ba2ae48a5db6ca

Documento generado en 29/10/2021 12:34:16 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**